ANEXO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 046-2023

Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit:	**890.202.024-3**
Contratista:	A.A. FUMIDECOL FUMUGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. – AA. FUMIDECOL S.A.S NIT No. 900.771.871-0
Representante Legal	ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON C.C. No. 63.505.445 de Bucaramanga

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON identificada con la a cedula de ciudadanía No. 63.505.445 de Bucaramanga actuando en calidad de representante suplente de la sociedad A.A. FUMIDECOL FUMUGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. – AA. FUMIDECOL S.A.S identificado con NIT No. 900.771.871-0 quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Prestación de servicios de fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera	4	$1.730.736	$6.922.944
2	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil, y entrega de prueba microbiológica de cada uno de los tanques	4	$1.753.360	$7.013.440
3	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	4	$791.840	$3.167.360
4	Servicio de rocería y aplicación de matamaleza (Cada 45 días este servicio)	7	$1.052.016	$7.364.112

2) Plazo:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Obligaciones:

1. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE.
2. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
3. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE.
4. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE.
6. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE.
7. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
8. Garantizar fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 9. Realizar el servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la unidad materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera.

	10. Realizar el lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil. 11. Realizar el control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil. 12. Realizar el Servicio de rocería. 13. Hacer prueba microbiológica para cada uno de los tanques a tratar (4 tanques en total). 14. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 15. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 16. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 17. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 18. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 19. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 20. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 21. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones). 22. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros. 23. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($29.116.748) M/CTE.** incluido incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 00000103 de 2.023
5) Forma de pago:	la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** realizará pagos al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta las facturas que por la prestación de los servicios el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.
6) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida el SUBGERENTE, o quien designe el Representante Legal.
7) Garantía:	**Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
8) Cuenta bancaria:	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. Realice el pago correspondiente de honorarios.
9) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1.993 estatuto General de Contratación de la administración pública. (Caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral)
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará La E.S.E Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Indemnidad:	De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio provenientes de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, demandas, acciones legales, contra reclamaciones laborales de cualquier índole y por el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este motivo EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la ESE sea condenada por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.
16) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
17) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
18) Validez de la firma Digital	Las partes acuerdan que tendrá validez las firmas estampadas digitalmente en el presente Contrato, asumiendo con ello su plena validez y perfeccionamiento.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 No. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la Carrera 36 No. 197 – 130 Local A – 2 Bucaramanga (Col), Móvil 3125160857- 3157540939, Email fumidecol@gmail.com
20) Proyecta	Proyecto: Jaime Alberto Hernández Suárez - Asesor Jurídico Externo
21) Aprobación	Edwin Reinaldo Muñiz Zaraza.- Gerente Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

27 FEB 2023